

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00028

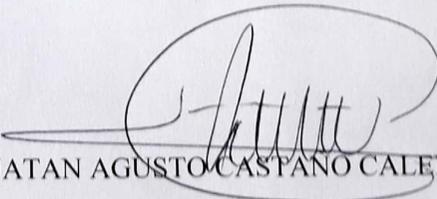
La Señora Comisaria de Familia en representación de las menores CHARIT YULEXI FORERO MUÑOZ, SIRLEY DAYANA FORERO MUÑOZ y JASBLEIDY FORERO MUÑOZ presentó demanda para la fijación de cuota alimentaria, custodia y cuidado personal y regulación de visitas en contra del progenitor FREDY EDUARDO FORERO GONZALEZ, para probar el agotamiento del requisito de procedibilidad aportó como anexo copia de la audiencia de conciliación celebrada ante esa Comisaría el día 11 de abril de 2021.

Del estudio del acta de conciliación en cita, se desprende que si bien la convocatoria se realizó para evacuar los tópicos relacionados con las pretensiones que aquí se elevan como se desprende del cuerpo de dicho documento, pero solo se resolvió lo atinente a la fijación de la cuota alimentaria quedando sin agotar lo concerniente a custodia y regulación de visitas, bajo ese contexto, advierte el Despacho que si bien se pretende acumular en un solo proceso las tres pretensiones en comento, solo se agotó el requisito de procedibilidad respecto de la cuota alimentaria habiendo quedado pendiente de cumplir con tal exigencia sobre la custodia y la regulación de visitas.

En atención a lo antes argumentado, el Despacho inadmite la demanda y conforme al artículo 90 del Estatuto Procesal Civil se le concede a la incoante el término de cinco (5) días para que aporte el documento con las formalidades legales, advirtiéndole que en caso de no dar cumplimiento sólo será viable darle curso al procedimiento para la fijación de cuota alimentaria y rechazar las otras dos pretensiones.

Notifíquese.

El Juez,

  
JHONATAN AGUSTO CASTANO CALENTURA